CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-CD-PS-306-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE HACIENDA Y GROWING NETWORK S.A.S

Entre los suscritos: **LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.154.940, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Resolución No. 003042 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en acta No. 000004 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 406 de 2024 y acto de delegación de funciones Decreto 424 de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE HACIENDA**, con 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE HACIENDA**, por una parte; y por la otra, **JOHN EDISON BONILLA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.602.201, actuando en nombre y representación legal de **GROWING NETWORK S.A.S,** identificada con NIT. 830.511.044-8, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido el siguiente clausulado anexo **CLÁUSULA 1 – OBJETO.** Servicio de apoyo integral para la Administración Tributaria Departamental, enfocado en la operación, sostenibilidad tecnológica y mejora del sistema de información para la gestión de recaudo, seguimiento, verificación y control del impuesto al degüello de ganado mayor. **CLÁUSULA 2 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. 2.1.** Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista y los Anexos que contienen los requerimientos técnicos y económicos definidos por la entidad para el servicio. **2.2.** Garantizar al Departamento de Cundinamarca acceso pleno y continuo al software, sin limitaciones en cuanto al uso necesario para el cumplimiento de sus funciones. De igual forma, las actualizaciones, mejoras y uso comercial del software estarán a manos del titular que conserve los derechos patrimoniales del sistema. **2.3.** Garantizar la operación del sistema, así como la asesoría tecnológica según los niveles de servicio definidos. **2.4.** Mantener y garantizar el adecuado funcionamiento de sus componentes, permitiendo la recopilación, procesamiento, almacenamiento, coordinación, control, análisis, visualización y difusión de información, conforme a los parámetros establecidos para su operación continua y eficiente. **2.5.** Mantener en operación las medidas y técnicas de seguridad necesarias para salvaguardar los datos gestionados por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria del Departamento y demás entidades vinculadas. **2.6.** Permitir la presentación de todas las declaraciones y liquidaciones del impuesto al degüello de ganado mayor por parte de los sujetos pasivos, contemplando las actualizaciones normativas que puedan afectar las condiciones del tributo. **2.7.** Garantizar que la operación del sistema deberá realizarse de manera que no interfiera con los procesos productivos en plantas de beneficio animal y frigoríficos, garantizando el cumplimiento con las normas fitosanitarias y de bioseguridad propias del sector. **2.8.** Mantener habilitada la funcionalidad del sistema que permita realizar cruces de información en tiempo real entre las declaraciones presentadas y los datos disponibles en el sistema SINIGAN-ICA, en la medida en que este último se encuentre disponible para interoperabilidad. **2.9.** Operar en concordancia con los servicios de operación bancaria dispuestos por la Secretaría de Hacienda a través de web services, permitiendo la validación y trazabilidad de pagos recibidos frente a las declaraciones generadas en el sistema. **2.10.** Garantizar el almacenamiento seguro y organizado de la información de todos los actores que interactúan con la plataforma (plantas de beneficio, frigoríficos, propietarios, comercializadores, entre otros), conforme a los niveles de gestión definidos por el Departamento. **2.11.** Efectuar sin costo adicional el soporte técnico asociado a los servicios de mantenimiento evolutivo, correctivo y preventivo del sistema. Lo anterior, de acuerdo a la obligación No. 4 del contrato SH-CD-445-2024, suscrito con la Secretaría de Hacienda. **2.12.** Mantener el sistema permanentemente actualizado, incluyendo los ajustes necesarios para la incorporación de cambios normativos, tecnológicos o funcionales, conforme a los acuerdos de nivel de servicio establecidos. **2.13.** Garantizar la disponibilidad de personal técnico mínimo necesario, para acompañar la operación diaria, brindar asistencia a usuarios internos y externos, y atender requerimientos específicos formulados por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria. **2.14.** Contar con módulos activos que permitan la trazabilidad y el seguimiento detallado de las operaciones asociadas al ingreso de ganado a plantas de beneficio ubicadas en el territorio del Departamento. **2.15.** Garantizar la generación de formularios de declaración y reportes mensuales de sacrificio, así como otros reportes que puedan ser exigidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por la Administración Departamental, conforme a su competencia legal. **2.16.** Contar con un tutorial actualizado y accesible para los sujetos pasivos, a fin de facilitar su interacción con la plataforma para efectos de declaración, liquidación y pago del impuesto. **2.17.** Garantizar la generación de reportes parametrizables, accesibles por el personal autorizado de la Dirección de Rentas, y el contratista deberá presentar informes de gestión conforme a los lineamientos establecidos por la Administración. **2.18.** Mantener

operativas funciones para la publicación de avisos e información que incentive el pago oportuno del impuesto, como alertas, mensajes de vencimiento y recordatorios persuasivos. **2.19.** Garantizar el apoyo logístico a las actividades de campo que realice la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, en lo relacionado con la verificación del cumplimiento del pago del impuesto. **2.20.** Capacitar al personal que la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria designe, asegurando el conocimiento y manejo adecuado de todas las funcionalidades del sistema. **2.21.** Gestionar usuarios mediante perfiles, claves y trazabilidad de uso, permitiendo registros detallados de accesos, actividades realizadas, fechas, horas y otros datos necesarios para seguimiento y control. **2.22**. Garantizar a la Dirección de Rentas el acceso total a los microdatos almacenados en el sistema, permitiendo su análisis en el nivel más desagregado posible. **2.23.** Garantizar la operatividad y velar por la actualización de los mecanismos técnicos que permitan a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria realizar tareas de fiscalización, verificación y control sobre el proceso de declaración y la correcta liquidación del impuesto, incluyendo validaciones cruzadas, alertas de inconsistencias y trazabilidad funcional dentro del sistema de información.**2.24**. Realizar los informes que requiera la supervisión del contrato **2.25.** Las demás inherentes conforme a la naturaleza y alcance del presente contrato, el anexo de las especificaciones y la oferta. **CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, por lo tanto, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé su cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas en la ejecución contractual. **4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios que rigen la contratación Estatal. **5.** Estar bajo la permanente vigilancia y verificación de ejecución del contrato, del Supervisor que designe el Departamento - Secretaría de Hacienda, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **6.** Acatar las observaciones y sugerencias que reciba del Supervisor del contrato. **7.** Presentar la factura correspondiente con cargo a los servicios efectuados dentro del periodo mensual, con informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato el anexo técnico y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato. **9.** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **10.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta que ha sido aprobada por la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca. **11.** Garantizar el cuidado de los bienes servicio que le sean facilitados para la ejecución del contrato, debiendo responder en todo momento e informar sobre la pérdida o a daño de los mismos. **12.** Guardar la debida reserva de la información o de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos elementos relacionados con la entidad o con la ejecución del contrato. **13.** Brindar el apoyo requerido al interior de la Secretaría de Hacienda en los procesos que se requieran con el fin de controlar y administrar debidamente la información de los destinatarios del correo, objeto de la ejecución del contrato. **14.** Suscribir las actas que se deriven del contrato: inicio, recibo parcial, liquidación, entre otras; **15.** Realizar el pago de todos los Impuestos o tributos de carácter Departamental, Nacional o Municipal a que haya lugar con ocasión al contrato. **16.** Constituir las garantías exigidas por la Secretaría de Hacienda. **17.** Atender los requerimientos y solicitudes efectuadas por el Departamento, según los protocolos y plan de comunicaciones que se establezca para la ejecución de los servicios contratados. **18.** Conservar total confidencialidad y reserva sobre la información puesta a su disposición de conformidad con las leyes vigentes, los lineamientos y políticas de seguridad del Departamento. **19.** Implementar las acciones correctivas que le sean requeridas por el Departamento y que estén relacionadas con vulnerabilidades identificadas en análisis o servicios como el de Ethical Hacking que pueda ser ejecutado directamente o a través de terceros por el Departamento. **20.** Garantizar la debida autorización, protección y administración de datos personales tal como lo establece la Ley 1581 de 2012. **21.** Dar cumplimiento a los lineamientos y políticas de seguridad del departamento de Cundinamarca. **22.** El representante legal de la persona jurídica y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). **23.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén

específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato y alcance del presente documento. **CLÁUSULA 4 – INFORMES.** El Contratista deberá presentar informes mensuales donde se describa el desarrollo de las actividades, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA 5 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.796.900.000) M/CTE** Dicho valor incluye IVA**,** La Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca pagará al contratista el valor de $1.796.900.000 M/CTE, de la siguiente manera: Seis (6) pagos así, un (1) primer pago por el valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($161.900.000) M/CTE, y cinco (5) pagos mensuales iguales vencidos por el valor de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($327.000.000) M/CTE. El servicio se prestara de acuerdo a los requerimientos de servicios de mantenimiento, soporte y desarrollo teniendo en cuenta, pero sin limitarse a los siguientes ítems descritos en el anexo técnico:: 1. Soporte y operación al módulo de registro de contribuyentes. 2. Operatividad del módulo de declaraciones y reportes de sacrificio (cabezas de ganado). 3. Administración de la firma electrónica y autenticación. 4. Soporte a declaraciones y emisión de recibos de pago. 5. Integración y validación de pagos electrónicos. 6. Consultas e históricos de operaciones. 7. Actualización de la base normativa y documental. 8. Gestión y actualización de registros maestros. 9. Soporte a funcionalidades de cruce y fiscalización. 10. Generación de informes y reportes administrativos. 11. Administración de perfiles, trazabilidad y seguridad de acceso. 12. Personalización, actualizaciones y soporte correctivo. 13. Mejoras del sistema licenciado. 14. Desarrollo de nuevos módulos en el sistema licenciado. 15. Demás operaciones necesarias para la continuidad y operatividad del sistema de información, recursos garantizados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100065047 de 2025. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplirlas previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El último pago del presente contrato estará sujeto a la presentación y aprobación del formato de Evaluación de Proveedores del Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD. 6.1**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **6.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **6.3**. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 7 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **7.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **7.2** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **7.3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **7.4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **7.5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **7.8.** El contratista no se encuentra incurso en mora por procesos alimenticios en favor de menores o terceros. **7.9.** El contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos -REDAM-. **CLÁUSULA 8 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más 4 meses. **CLÁUSULA 9 - RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a la **SECRETARÍA DE HACIENDA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 10 – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a la **SECRETARÍA DE HACIENDA** de conformidad con lo establecido en el

artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la **SECRETARÍA DE HACIENDA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 11 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Las partes se comprometen a no difundir, replicar o dar a conocer, de ninguna forma, información de la contraparte que haya surgido, o llegado a su conocimiento, con ocasión a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. LA SECRETARÍA DE HACIENDA** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 13 – CADUCIDAD. LA SECRETARÍA DE HACIENDA** estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 14 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1% diario sin que supere el 10%. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista, deberá constituir Garantía a favor de la Entidad, ya sea por medio de contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, que cubra los siguientes amparos:

Garantía	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y un (1) año mas
Calidad del servicio	20% del valor de contrato	Plazo de duración del contrato y un (1) año mas
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más

Adicionalmente, en atención a la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar en favor del Departamento de Cundinamarca, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, de conformidad con lo descrito en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, así:

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SH-CD-PS-306-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARÍA DE HACIENDA Y GROWING NETWORK S.A.S

Garantía	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Igual al periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar a **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaría o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 20 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **LA SECRETARÍA DE HACIENDA** contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. Esta actividad se realizará mediante el aplicativo SUPERVISA del Departamento de Cundinamarca, en el que se rendirán mensualmente informes sobre el seguimiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA 22 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **22.1.** Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro documento del proceso. **22.2.** La oferta presentada por el Contratista. **22.3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **22.4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Nombre: Luis Armando Rojas Quevedo, Cargo: Secretario de Hacienda, Dirección: Av. Calle 26 # 51-53 Torre beneficencia piso 4°, Teléfono: 601-7490000, Correo electrónico: luisarmando.rojas@cundinamarca.gov.co. El CONTRATISTA, De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones

se le realicen vía correo electrónico, conforme conste en la información de la hoja de vida SIGEP. **CLÁUSULA 24 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma por las partes. Para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación por parte del Departamento de la garantía de cumplimiento, así como las demás condiciones establecidas en este contrato.

Proyectó: Juan Sebastian Acosta Ortiz – Contratista Despacho Secretaría de Hacienda
Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Bonilla Zuluaga Asesor ext. Despacho Sec. Hda.